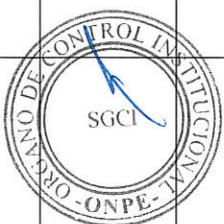


ANEXO N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad" y Decreto Supremo n° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n° 072-2003-PCM

Entidad :		OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES			
Período de		01 DE JULIO DE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019			
N°	N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1	N° 022-2017-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	20	Que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, en coordinación con la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral dispongan del estado situacional actual del sistema Administración de Recursos Humanos, (SARH) y la implementación de mejoras e ingreso y salida de los empleados, así como, se cree contraseña y usuario único para el acceso del Sistema, por usuario.	PROCESO
			22	Que la entidad, efectuó las indagaciones que correspondan respecto a las inconsistencias en los registros de asistencia de los participantes, en los formatos FM14-GGC/VV "Registro de Asistencia" del curso de capacitación MS Project 2013 de los meses de agosto y setiembre de 2015 respectivamente, que presento en originales la Sub Gerencia de Recursos Humanos por correo institucional y en formato impreso. Así como, se proceda a la devolución de los importes abonados por los señores Francisco Ignacio Medina Rospigliosi y María Antonieta Canales Moscoso, por no corresponder.	PROCESO
2	N° 032-2017-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	7	Que, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Electoral y Coordinación con la Gerencia de Administración, adopten las acciones necesarias para implementar los servicios de seguridad y vigilancia en las ORC de forma permanente, que permita otorgar debida seguridad al personal y los bienes y equipos; asimismo, se conserven los ambientes en condiciones adecuadas de limpieza de higiene.	IMPLEMENTADA
			8	Que, la Gerencia de Administración disponga a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial, adopte los mecanismos de supervisión y control necesarios, a efectos de asignar los códigos patrimoniales correspondientes a los bienes asignados en las seis (6) Oficinas Regionales de Coordinación - ORC de Lima, Huánuco, Iquitos, Chachapoyas, Arequipa y Abancay, registrados en los Formatos FM02-GAD/MCP "Asignación de Bienes Patrimoniales".	IMPLEMENTADA
3	020-2018-3-3599	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la actualización del Reglamento de "Verificación de Firmas de Lista de Adherentes para la Inscripción de Organizaciones Políticas" en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, y Manual de Organizaciones y Funciones, acorde a las funciones asignadas, a las unidades orgánicas que intervienen en el mencionado proceso de verificación. Asimismo, revisar el proceso de recepción de los expedientes remitidos por el ROP del JNE a la ONPE y que estos sean acordes con el procedimiento que se viene realizando.	IMPLEMENTADA
4	N° 60 -2018-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, inicie acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la ONPE, comprendidos en la observación N°.1 y N°. 2 del Informe de auditoría de cumplimiento N°. 60 -2018-2-3599.	PENDIENTE
			2	Disponer el inicio a las acciones administrativas para el recupero del monto de S/3 800.00, por concepto de penalidad no aplicada, señalados en la Observación N°. 2, contenida en el presente informe.	IMPLEMENTADA
			4	Que la Gerencia de Administración en coordinación de la Sub Gerencia de Logística, establezca mecanismo de control para que la jefatura del área de selección y ejecución contractual, considere en la fiscalización posterior, se corrobore la vigencia de las pólizas de seguros del personal de seguridad que presentada por el contratista, a la entidad; procediendo a requerir información a la compañía aseguradora; así como que en la oportunidad de revisar la documentación para la suscripción del contrato, presentada por los postores ganadores de la buena pro, se cumpla estrictamente con lo establecido en las bases administrativas y términos de referencia.	IMPLEMENTADA
5	N°. 01 -2019-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE comprendidos en las observaciones N°. 1, 2 y 3, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	PENDIENTE
			2	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte las acciones administrativas necesarias, para la devolución de la suma ascendente a S/8 527,85 (Ocho mil quinientos veintisiete y 85/100 soles) al haberse destinado en atender gastos que no correspondían ser asumidos con el Financiamiento Público Directo, por el partido político Peruanos por el Kambio.	IMPLEMENTADA
			3	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a través del Área de Verificación y Control, revise y actualice las normas internas del financiamiento privado y público (directivas, lineamientos, instructivos, entre otros documentos) y se establezcan etapas de la labor de verificación y control que realizan los profesionales de la JAVC (planificación, ejecución y elaboración de informe) en el marco de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.	PROCESO
			4	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a través del Área de Verificación y Control, elaboren y aprueben instructivos en el que se establezca los lineamientos para el desarrollo de procedimientos de verificación y control, y la elaboración de los papeles de trabajo (financiamiento privado y público) que sustentan la labor de verificación y control a las rendiciones de cuenta y la información financiera de las organizaciones políticas, realizada por los profesionales de la JAVC, tomando en cuenta lo señalado en la Ley de Organizaciones Políticas y su Reglamento, así como también se consigne los niveles de supervisión del jefe de la JAVC y el gerente de la GSFP.	PROCESO
			5	Disponga que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios a través del Área de Verificación y Control, se establezcan procedimientos para confirmar la veracidad de los aportantes (financiamiento privado) y comprobantes de pago de proveedores (financiamiento público), empleando técnicas y procedimientos de verificación y control y que los resultados se revelen en los informes técnicos que correspondan.	PROCESO





5	N°. 01 -2019-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte medidas necesarias para que el Jefe del Área de Verificación y Control en coordinación con los profesionales de la JAVC, realicen el seguimiento a las observaciones consignadas en los informes técnicos (financiamiento privado y público) que emiten como resultado de la labor de verificación y control a la información financiera presentada por los partidos políticos, a fin de que estas sean aclaradas y/o absueltas en su totalidad.	PROCESO			
			7	Disponga al Gerente de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios y éste a su vez al Jefe del Área de Verificación y Control a fin de que se aprueben directivas, procedimientos y lineamientos, que garanticen la labor de verificación y control que incluya entre otros la información que debe sustentar los Informes Técnicos resultantes de la fiscalización de las rendiciones de cuenta del Financiamiento Público Directo.	PROCESO			
			8	La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios establezca en su normativa interna de verificación y control, los mecanismos necesarios para que el profesional de la JAVC realice de manera apropiada la referenciación a los documentos recabados durante la visita de control a los partidos políticos, con el propósito de facilitar una efectiva supervisión y evaluación a su labor realizada.	PROCESO			
			9	La Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios implemente mecanismos de control que forme parte de la normativa interna en materia de verificación y control, a fin de que la información financiera presentada por las organizaciones políticas a través de los formatos aprobados por la ONPE, contengan información completa de acuerdo a las instrucciones detalladas en el mismo formato.	PROCESO			
			10	Que, la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios imparta mecanismos de control que formen parte de la normativa interna de verificación y control para que los profesionales de la JAVC realicen una adecuada organización y clasificación de la documentación, que sustenta el desarrollo de la verificación y control (Archivos de Planificación, Correspondencia, Permanente, Informe, entre otros); con el propósito de facilitar la revisión y supervisión de las personas que correspondan.	PROCESO			
			11	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte medidas necesarias para que el Jefe del Área de Verificación y Control elaboren y aprueben lineamientos normativos para realizar la labor de verificación y control a la información financiera presentada por los partidos políticos, asimismo, que los profesionales de la JAVC tengan capacitaciones constantes, con el fin de garantizar un trabajo de calidad y obtener resultados que cumplan con las disposiciones establecidas por la normativa vigente.	PROCESO			
			12	Que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, adopte medidas necesarias para que el Jefe del Área de Verificación y Control, supervise y monitoree el cumplimiento con respecto a los Formatos establecidos en el procedimiento PR01-GSFP/VCIF "Verificación y Control de la Información Financiera de Organizaciones Políticas", con el fin de garantizar que los profesionales de la JAVC realicen con mayor efectividad sus labores de verificación y control de la información financiera presentada por los partidos políticos.	IMPLEMENTADA			
			13	Se disponga, que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios instituya multas y/o sanciones a los partidos políticos que excedan en gastos mayores a lo aprobado en el Plan de Actividades y Presupuesto, de las actividades de formación, capacitación e investigación referido a las subvenciones otorgadas a las organizaciones políticas, sin que no se hayan presentado la reprogramación debidamente aprobado del Plan de Actividades y Presupuesto inicial.	IMPLEMENTADA			
			14	Se adopte las acciones pertinentes a efectos que se apruebe el financiamiento de las plazas del Sub-Gerente de Verificación y Control, y de los Analistas - 2 de Verificación y Control; asimismo, disponga acciones para asegurar la conducción y supervisión del proceso de verificación y control; además, se meritue la contratación de la plaza de la JAVC mediante concurso público, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la labor de verificación y control.	IMPLEMENTADA			
			15	Que la Entidad proponga una iniciativa legislativa, a fin de que se incluya dentro dicho cuerpo legal, mecanismos que aseguren el pago del importe de la multa impuesta por el ONPE, en caso que las organizaciones políticas incurran en contravención de la Ley de partidos políticos y su reglamento.	IMPLEMENTADA			
			16	Se disponga, que la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios elabore los términos de referencia para la contratación de los profesionales de la JAVC, consignando funciones relacionadas a la elaboración de "papeles de trabajo" que sustentan la labor de verificación y control.	IMPLEMENTADA			
			6	N°. 14-2019-2-3599	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE comprendidos en las observaciones N°. 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.	PENDIENTE
						2	Disponer que la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística exhorte a la Jefatura del Área de Programación, a fin de que cumpla con verificar antes de visar el Formato "FM08-GAD/LOG - Cuadro Comparativo de Precios", con el resultado de la verificación realizada por el área usuaria mediante el Formato "FM07-GAD/LOG - Evaluación del Cumplimiento de los Términos de Referencia / Especificaciones Técnicas".	IMPLEMENTADA
						3	Disponer a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, evaluar la incorporación de precisiones en el Procedimiento "PR07-GCPH/RRHH- Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios", respecto de la aplicación de penalidades a locadores de servicios, por incumplimientos parciales o totales de los instructivos, procedimientos, directivas y de otras disposiciones que la ONPE haya hecho de su conocimiento para el adecuado desarrollo de la prestación de sus servicios.	PROCESO
						4	Disponer que la Gerencia General, evalúe la implementación y reglamentación de un registro de locadores de servicios en calidad de observados, que como resultado del control previo, simultáneo y posterior se determine el incumplimiento de sus obligaciones a la normativa aplicable, o que haya generado situaciones perjudiciales en agravio de la Entidad. Que se evalúe también, la automatización de dicho registro mediante herramientas informáticas, a fin de que esté disponible y que pueda ser consultado por las Unidades Orgánicas que requieran contratar personas bajo la citada modalidad contractual.	PROCESO

6	N°. 14-2019-2-3599	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, evalúe establecer mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento continuo y permanente, para asegurar que los materiales de difusión y artículos promocionales sean entregados oportunamente a la totalidad de las ODPE implementadas en cada proceso electoral; extendiendo mecanismos de coordinación directa con las ODPE, para asegurar a su vez, que los materiales adquiridos puedan ser distribuidos oportunamente a los ciudadanos de los distritos y localidades más apartadas de las sedes de cada ODPE.	IMPLEMENTADA
			6	Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, adopte las acciones necesarias a fin de que la Sub Gerencia de Relaciones Corporativas cumpla y cautele el cumplimiento de lo establecido en la normativa interna "Procedimiento PR02-GCRC/COM-Relaciones Corporativas", respecto del material informativo y promocional que debe producirse habiéndose identificado la necesidad acorde a lo programado en los planes operativos y especializados aprobados para cada proceso electoral.	IMPLEMENTADA
			7	Disponer que la Gerencia de Administración cautele el estricto cumplimiento de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la verificación de la propuesta presentada por el (los) postor (es) de la buena pro, una vez que esta quede consentida, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas que tienen a cargo dicho procedimiento.	IMPLEMENTADA
7	N°. 15-2019-2-3599	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comprendidos en las observaciones N°. 1, 2 y 3, conforme al marco normativo aplicable.	PENDIENTE
			2	Disponer que la GAD instruya a la Sub Gerencia de Logística, para que permanentemente monitoree a las áreas usuarias, a fin de que formulen y remitan oportunamente sus requerimientos para la contratación de bienes y servicios, cautelando el cumplimiento de las fechas programadas en el Plan Anual de Contrataciones y Planes Operativos.	IMPLEMENTADA
			3	Disponer que la GCRC en coordinación con la GOECOR elaboren lineamientos para la adquisición de indumentaria en los Procesos Electorales, estableciendo los tipos y características de las prendas, distribución, al personal temporal contratado en los procesos electorales, mecanismos para la devolución de la indumentaria conforme la recibieron, por parte del personal que se le entregó dicha indumentaria, entre otros aspectos.	IMPLEMENTADA
			4	Disponer que la GOECOR en coordinación con la Gerencia de Gestión de la Calidad elaboren un procedimiento que establezca como debe efectuarse la entrega de indumentaria en los procesos electorales, además de implementar un formato, documentos que deben estar debidamente aprobados.	IMPLEMENTADA
			5	Disponer que la GAD, Sub Gerencia de Logística y Jefaturas de Áreas (JAPROG y JASEC) en la oportunidad que se lleven a cabo procesos electorales, cauteleen oportunamente la atención de los bienes y servicios requeridos por las diferentes unidades orgánicas, a fin que no se vea afectada la finalidad pública de las contrataciones.	IMPLEMENTADA
			6	Disponer que la GOECOR establezca procedimientos de supervisión a cargo de la SGORED, a fin de que se verifique la entrega de indumentaria al personal contratado temporalmente en los procesos electorales, y que a su vez lo devuelvan en el estado que lo recibieron; y de existir algún sobrante de la indumentaria que se distribuye, regular el procedimiento para su devolución al almacén central a fin de que se pueda abastecer a otras unidades orgánicas y no se genere una compra innecesaria.	IMPLEMENTADA
			7	Disponer que la GAD y la Sub Gerencia de Logística adopten las acciones que correspondan a fin de instruir a la jefatura de la JAPROG y el personal de dicha área, que cumplan con verificar que los requerimientos formulados por las diferentes unidades orgánicas consideren en sus especificaciones técnicas/ términos de referencia lo establecido en el Procedimiento de Contrataciones de bienes y servicios PR01-LOG/GAD Versión 2.	IMPLEMENTADA
			8	Disponer que se instruya al Sub Gerente de Logística y al Jefe de JASEC, de que en la oportunidad que se tome conocimiento de las infracciones cometidas por los proveedores, participantes, postores, contratistas, sub contratistas, entre otros, se tiene la obligación de comunicar al Tribunal de la OSCE, bajo responsabilidad. Disponer a la GAD que instruya al Sub Gerente de Logística y el Jefe de JASEC, que cuando se identifiquen presuntos hechos o infracciones durante las fases y/o etapas de los procedimientos de selección, atribuidas a empresas o integrantes de consorcios, la notificación debiera efectuarse a todos los integrantes del consorcio o empresa. Asimismo, remitir la documentación presentada por el señor Marden Rodríguez como información adicional al Tribunal del OSCE, relacionada a que ha manifestado que su empresa no ha participado en el procedimiento de selección, además de solicitar al OSCE la entidad información relevante.	IMPLEMENTADA
			9	Disponer que la GAD, cautele el estricto cumplimiento de lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a la verificación de la propuesta presentada por el (los) postor (es) ganador (es) de la buena pro, una vez que esta quede consentida, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas que tienen a cargo dicho procedimiento. Asimismo, con las respuestas obtenidas como resultado de la fiscalización posterior y en caso se compruebe la inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad deberá comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal que corresponda.	IMPLEMENTADA
			10	Disponer que la GOECOR realice una evaluación respecto a lo que han manifestado el personal que fue contratado en el proceso electoral ERM, SER y REF-2018, estableciendo mecanismos de control debidamente aprobados, para que en procesos electorales futuros no se incurra en los mismos hechos. Asimismo, la documentación en original presentada por los JODPE de las ODPE Santa, Puno y Chíncha deberá disponerse su revisión e incorporación al acervo documental, de su respectivo Informe de Gestión.	IMPLEMENTADA



8	N°. 15-2019-2-3599	Auditoria de Cumplimiento	11	Disponer que la GOECOR, recabe toda la documentación relacionada al hecho revelado en el presente aspecto relevante, a fin de que se puedan deslindar presuntas responsabilidades, en el marco de la Directiva D101-PP/D.II	IMPLEMENTADA
			12	Disponer que las áreas involucradas, inicien las acciones que correspondan a fin de que la imagen de la Entidad no se exponga negativamente, procurando mayor celo en la entrega de indumentaria al personal que son contratados para los procesos electorales, incluyendo cláusulas en los contratos a fin de que devuelvan la indumentaria conforme lo recibieron al término del proceso electoral. A efecto de evitar un mal uso.	IMPLEMENTADA
			13	Que en la oportunidad que se requiera indumentaria para el personal temporal en procesos electorales, estas deben ser alineadas al Manual de Identidad Institucional de la ONPE.	IMPLEMENTADA
			14	Cautelar que cuando se trate de contrataciones de confección de indumentaria menores y mayores a 8UIT, las áreas usuarias al formular sus requerimientos contemplen expresamente como otras consideraciones la prohibición de la subcontratación, conforme lo establecen las bases estándar aprobadas por el OSCE.	IMPLEMENTADA
			15	Comunicar al Tribunal de Contrataciones del OSCE, sobre la infracción cometida por los Consorcios que ganaron la Buena Pro en el A.S N°. 048-2018-ERM-ONPE, al haber subcontratado la totalidad de la prestación de la contratación.	IMPLEMENTADA
9	N°031-2019-2-3599-SCE	Control de Servicio Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los servidores público de la ONPE Lima Oeste 3, se realizaron con base en cotizaciones que consignan firmas presuntamente falsa, que fueron elaboradas por el personal de la ODPE y utilizadas para estimar los valores de las contrataciones sin exigir los documentos de sustento, afectando el normal funcionamiento del Sistema administrativo de contrataciones "	PENDIENTE
			2	Dar inicio a las acciones legales contra los servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico	PENDIENTE
10	N° 032-2019-2-3599-SCE	Control de Servicio Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los Funcionarios, Servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos irregulares " Se adquirió alimentos y bebidas para el personal que participó en las ERM 2018, SER Y REF 2018, pese a que se efectuaron reembolsos por conceptos de alimentos y pago de racionamiento, afectándose la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos en el funcionamiento del sistema administrativo de presupuesto, así como la eficacia y eficiencia que deben regir las contrataciones del estado" del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	PENDIENTE
11	N°040-2017-CG/JUST-AC	Auditoria de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los Funcionarios y servidores de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, comprendidos en la observación n°2, teniendo en consideración que su inconducta funcional, no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República	PENDIENTE
12	N° 5770-2019-CG/JUSPE-SCE	Control de Servicio Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan, de los funcionarios servidores públicos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales comprendidos en los hechos irregulares sobre adquisición de infraestructura de almacenamiento para las Elecciones Municipales EM 2017, cuyas preparatorias tomaron setenta y ocho (78) días calendario tiempo transcurrido que permitió la contratación directa por causal de situación de desabastecimiento inminente, los que fueron identificados en el presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	PENDIENTE

